

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANA - BOYACÁ

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 108 C.G.P.

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANA - BOYACÁ
CITA Y EMPLAZA

A las personas INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble a usucapir o tengan interés jurídico para oponerse a las pretensiones de la demanda instaurada sobre el predio denominado "SAN ANTONIO" ubicado en la vereda de Lavaderos del municipio de Tibana, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.090-35787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, con cédula catastral 1580400-00-0008-0087. Dentro del proceso con radicación No.2021-00074, verbal declarativo de pertenencia, artículo 375 del Código General del Proceso, para que comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este Juzgado a notificarse personalmente del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 05 de agosto de 2021, proferido en el asunto de la referencia, e instaurado mediante apoderado judicial, por los señores LEONOR INFANTE DE ROMERO y JUAN ANTONIO ROMERO REYES, en contra de personas INDETERMINADAS.

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ

JUEZ

